

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

#### Sala Segunda

Recurso de amparo núm. 2330/2003, promovido por Partido Político Batasuna, contra Sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre ilegalización del partido político Batasuna.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo de la referencia anterior ha dictado la providencia siguiente:

«La Sala, en el asunto de referencia, acuerda tener por recibidas las actuaciones que remite la Sala Especial del Tribunal Supremo, autos acumulados números 6/2002 y 7/2002, de los que se acusará recibo, y tener por personado y parte en este proceso al Ilmo. Sr. Abogado del Estado, con quien se entenderán ésta y las sucesivas actuaciones.

Verificado que no constan los emplazamientos de todas las partes, practíquese el del Partido Político «Herri Batasuna», en la persona de su Procurador don Eduardo Morales Price, con traslado de copia de la demanda de amparo presentada, para que, en el plazo de diez días pueda comparecer en el presente recurso de amparo, si a su derecho conviene.

Emplácese igualmente a «Euskal Herritarrok», en la persona de su Representante Legal para que en el plazo de diez días pueda comparecer en el presente Recurso de Amparo, por medio de Procurador de Madrid, y asistido de Letrado, con traslado de copia de la demanda presentada, emplazamiento que se practicará en la forma y modo establecido legalmente.—Madrid, dieciocho de septiembre de dos mil tres. Presidente.—Ante mí. Secretaria de Justicia.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Euskal Herritarrok y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, expido y firmo el presente en Madrid, dieciocho de septiembre de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.—43.844.

#### Sala Segunda

Recurso de amparo núm. 3153/2003, promovido por «Herri Batasuna», contra Sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre ilegalización de los partidos políticos «Herri Batasuna», «Euskal Herritarrok» y «Batasuna».

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo de la referencia anterior ha dictado la providencia siguiente:

«La Sala, en el asunto de referencia, acuerda tener por recibidas las actuaciones que remite la Sala Especial del Tribunal Supremo, autos acumulados números 6/2002 y 7/2002, de los que se acusará recibo, y tener por personado y parte en este proceso al

Ilmo. Sr. Abogado del Estado, con quien se entenderán ésta y las sucesivas actuaciones.

Verificado que no constan los emplazamientos de todas las partes, practíquese el del Partido Político «Batasuna», en la persona de su Procurador doña Ana Lobera Argüelles, con traslado de copia de la demanda de amparo presentada, para que, en el plazo de diez días pueda comparecer en el presente recurso de amparo, si a su derecho conviene.

Emplácese igualmente a «Euskal Herritarrok», en la persona de su Representante Legal para que en el plazo de diez días pueda comparecer en el presente Recurso de Amparo, por medio de Procurador de Madrid, y asistido de Letrado, con traslado de copia de la demanda presentada, emplazamiento que se practicará en la forma y modo establecido legalmente.—Madrid, dieciocho de septiembre de dos mil tres. Presidente.—Ante mí. Secretaria de Justicia.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Euskal Herritarrok y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, expido y firmo el presente en Madrid, dieciocho de septiembre de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.—43.848.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Presidencia

Acuerdo de uno de octubre de dos mil tres, del Presidente del Tribunal Supremo, sobre funcionamiento del Registro General durante los días 1 y 2 de octubre actual para posible presentación de recursos contencioso-electorales, previstos en el artículo 49.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el Registro General del Tribunal Supremo.

En ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el artículo 160 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a los solos efectos de posibilitar la presentación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 49.5, en relación con el artículo 44 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dentro de los plazos fijados por la misma, dispongo lo siguiente:

1.º El Registro General del Tribunal Supremo estará abierto los días 1 y 2 de octubre actual, desde las 9 horas hasta las 24 horas, a los solos efectos de la posible presentación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 49.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

2.º Publíquese este acuerdo en el B.O.E. y dese traslado del mismo a los servicios de Registro del Tribunal Supremo.

El Presidente, Francisco José Hernando Santiago.—44.099.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-87/03, Entidades Públicas (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en la Unidad de Reparto de la Oficina de Correos y Telégrafos de Pinto (Madrid).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de dos mil tres.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—43.122.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Que por D.ª Cayetana de Zulueta Luchsinger, Procuradora de D.ª Raissa Ida Rouse, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 14 de marzo de 2003, sobre homologación títulos, al que ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 790/03; y por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecha del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Secretaria Judicial, D.ª Carmen Bazaco Velasco.—43.386.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN CUARTA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección de la Sala de lo Contencio-